



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIII N° 4676

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2013.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 674

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 202.060/11, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, señora Julia Margarita SANTANA Ad Referéndum de la entonces Ministra Ana María URRICELQUI, de nuestra capital, por una parte y por la otra la Comisión de Fomento de Tres Lagos, representada por su Presidente, señor Antonio Julio SUAREZ;

Que para el cumplimiento del objeto señalado el Ministerio transferirá recursos económicos y/o equipamiento como también eventualmente afectación de personal profesional para el asesoramiento de dietas alimenticias, destinado y única exclusivamente a financiar la atención de la Institución que a continuación se detalla: Jardín Maternal. Las sumas que se transfieren se determinan previo informe de la cantidad de titulares de derechos y costos estimados del menú;

Que para la continuidad de trámite el Municipio enviará la rendición documentada de los fondos invertidos al haber utilizado la partida, y en un período no mayor de 30 (treinta) días de su recepción;

Que para comprobar el destino de los fondos el Ministerio podrá efectuar inspecciones y auditorías en todo tiempo, como así mismo el desarrollo y el cumplimiento del Programa previsto;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 010/11, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 25;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, señora Julia Margarita SANTANA Ad Referéndum de la entonces Ministra Ana María URRICELQUI, de nuestra ciudad capital por una parte y por la otra la Comisión de Tres Lagos, representada por su presidente, señor Antonio Julio SUAREZ, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 675

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 202.052/11, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la Ratificación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, señora Julia Margarita SANTANA Ad Referéndum de la entonces señora Ministra Ana María URRICELQUI, de nuestra ciudad capital, por una parte y por otra la Municipalidad de Las Heras, representada por su Intendente, señor Teodoro Segundo CAMINO;

Que para el cumplimiento del objeto señalado el Ministerio transferirá recursos económicos y/o equipamiento como también eventualmente afectación de personal profesional para el asesoramiento de dietas alimenticias, destinado y única exclusivamente a financiar la atención de las Instituciones que a continuación se detallan: Comedor Especial N° 7, Comedor Escolar N° 3, Jardín Maternal, Hogar de Niños, Comedor Escolar N° 64. Las sumas que se transfieren se determinan previo informe de la cantidad de titulares de derechos y costos estimativos del menú;

Que para la continuidad de trámite el Municipio enviará la rendición documentada de los fondos invertidos al haber utilizado la partida, y en un período no mayor de 30 (treinta) días de su recepción;

Que para comprobar el destino de los fondos el Ministerio podrá efectuar inspecciones y auditorías en todo tiempo, como así mismo el desarrollo y el cumplimiento del Programa previsto;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 009/11, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 25;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo

Social representado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, señora Julia Margarita SANTANA Ad Referéndum de la entonces señora Ministra Ana María URRICELQUI, de nuestra ciudad capital, por una parte y por otra la Municipalidad de Las Heras, representada por su Intendente, señor Teodoro Segundo CAMINO, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli

DECRETO N° 677

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente AGVP-N° 452.310/11, iniciado por la Administración de Vialidad Provincial, y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el beneficio del Régimen de Retiro Voluntario de Pago Íntegro e Inmediato a favor del ex agente de esa repartición, don Damián VILLALBA, previsto en la Ley N° 2347 y Decreto N° 2070/03;

Que por Decreto Provincial N° 125 de fecha 6 de febrero del año 2012 se otorgó el citado beneficio con fecha de retiro efectivo el día 30 de noviembre del año 2011;

Que en razón del circuito administrativo de rigor y al no haber pronunciamiento por parte de este Ejecutivo Provincial hasta el dictado del Instrumento Legal definitivo, el señor Damián VILLALBA siguió prestando servicios hasta el mes de enero de año 2012 y posteriormente usufructuó su licencia anual ordinaria hasta el día 16 de febrero del año 2012;

Que en consecuencia y en atención a la fecha del dictado del Instrumento Legal definitivo que concede el retiro voluntario y la efectiva prestación de servicios del señor Damián VILLALBA es procedente el dictado del acto administrativo que subsane la situación aquí expuesta;

Por ello y atento a Nota SL y T-N° 447/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 91;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE** el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 125 de fecha 6 de febrero del año 2012, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- **ACEPTASE**, a partir del día 17 de febrero del año 2012, la solicitud de Retiro Voluntario de Pago Íntegro e Inmediato presentada por el agente de Planta Permanente – Equipista “A” – Clase VII, señor Damián VILLALBA (Clase 1946 – D.N.I. N° 8.177.619), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras – ITEM:

Administración General de Vialidad Provincial, conforme a lo previsto por el Acuerdo 9 de la Ley N° 2347, Reglamentada por Decreto N° 2070/03”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE a la Administración General de Vialidad Provincial y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** – C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETO N° 678

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.309/12, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación de la Resolución Ministerial MEOP-N° 066, dictada con fecha 22 de Febrero del año 2012; relacionada con el otorgamiento de Subsidios de gas licuado a establecimientos o personas físicas que han fundado fehacientemente la razonabilidad de tal solicitud, exceptuándolos de los alcances previstos por el Artículo 19° primera parte del Decreto N° 005/12;

Que, en el Artículo 2° de la citada Resolución se Autoriza a Servicios Públicos Sociedad del Estado a otorgar subsidios de gas licuado en los siguientes casos: **EL NUEVO LEMARCHAND SH, ANA MARIA DRISALDI, MARINKOVICH, ALEJANDRO FELIX, VAN HEERDEN ROLANDO ERNESTO, AUTOMOVIL CLUB RIO GALLEGOS, CORTEZ JOSE CARLOS, CLAUDIO SUAREZ, MUNICIPIO DE RÍO TURBIO, PIRLA MIRTA DORA, ROMERO AMELIA y VICENTE BULL;**

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 41/12, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11 y a Nota SL y T – N° 376/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos la Resolución Ministerial MEOP-N° 066, dictada con fecha 22 de febrero del año 2012, donde se autoriza a Servicios Públicos Sociedad del Estado a otorgar subsidios de gas licuado a establecimientos o personas físicas que han fundado fehacientemente la razonabilidad de tal solicitud, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** – C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 676

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.215/12.-

ACEPTASE y **AGRADECESE**, la contribución que con carácter de donación realiza el señor

Daniel DI CICCO, de un Equipo Informático Marca **LENOVO (ALL – IN – ONE) MTM: 77297AY AMD E35 HD 500 GB RAM 2 GB DVD-RW, PANTALLA 18,5" LED.-**

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1° del presente serán destinados al Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 679

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-
Expediente CAP-N° 488.537/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CAP-N° 47/12, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se reconocen los servicios prestados por los agentes Natalia Mariel **GOMEZ** (D.N.I. N° 26.602.584) por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 36.046,11) y José Luis **ALTAMIRANO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.962.059) por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 32.657,47), correspondiente al periodo comprendido desde el día 1° de julio al 31 de diciembre del año 2011 y Sueldo Anual Complementario 2da Cuota del año 2011.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 68.703,58).**-

DECRETO N° 680

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-
Expediente MG-N° 599.881/12.-

DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2012, en el cargo de Directora General de Control y Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, de la señora Claudia Alejandra **CHAVARRIA** (D.N.I. N° 16.055.787).-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 681

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-
Expediente MG-N° 599.844/12.-

DESIGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2012, en el cargo de Directora General de Programa de Recuperación y Estimulo Artesanal Provincial (P.R.E.P.A.P.), dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, a la señora Marta Liliana **GOYHENEIX** (D.N.I. N° 12.641.428), conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la citada agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 682

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-
Expediente MG-N° 599.727/12.-

LIMITAR, a partir del día 12 de diciembre del año 2011, en el cargo de Directora de Casos y Situaciones dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, a la señora Ana

Esther **MARTIN** (D.N.I. N° 10.902.905), quien fuera designada mediante Decreto N° 1996/11.-

DESIGNAR, a partir del 12 de diciembre del año 2011, en el cargo de Directora General Técnica, Jurídica y de Enlace Parlamentario, dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, a la señora Ana Esther **MARTIN** (D.N.I. N° 10.902.905), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 683

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2012.-
Expediente MG-N° 599.846/12.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de febrero del año 2012, la renuncia en el cargo de Director de Relaciones Laborales, Accidentes de Trabajo, Cooperativas y Mutuales, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Juan Nelson **DIÁZ PAREDES** (Clase 1964 – D.N.I. N° 18.631.631), designado por Decreto N° 583/06.-

LIMITAR, a partir del día 1° de febrero del año 2012, en diversos cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a los agentes que a continuación se detallan, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

JEFE DE DEPARTAMENTO INSPECCIONES
Señor **STOESSEL**, Pablo de Jesús (Clase 1976 – D.N.I. N° 25.026.274)

JEFA DE DEPARTAMENTO SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO
Señora **SANDOVAL**, María Elina (D.N.I. N° 17.840.929)

DESIGNAR, a partir del 1° de febrero del año 2012, en los diversos cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a los agentes que a continuación se detallan, en los términos del Artículo 4 y 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES, ACCIDENTES DE TRABAJO, COOPERATIVAS Y MUTUALES

Señor **STOESSEL** Pablo de Jesús (Clase 1976 – D.N.I. N° 25.026.274)

DIRECTORA DE TRABAJO
Señora **SANDOVAL** María Elina (D.N.I. N° 17.840.929)

JEFE DE DEPARTAMENTO SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTE DE TRABAJO
Señor **PAZ**, Hernán David (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.061.452)

DEJASE ESTABLECIDO, que los agentes Pablo de Jesús **STOESSEL** y María Elina **SANDOVAL** designados en el Artículo anterior, retendrán su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, mientras dure en el desempeño en los cargos conferidos y en tanto a la designación del señor Hernán David **PAZ** no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 092

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 15.007/61.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones al señor Héctor Raúl **TOUYA**, D.N.I. N° 4.106.839, adjudicatario en venta de la superficie de 16.691 has., 47 as., 22 cas., 42 dm², ubicada en parte de los lotes 3, 8, 9 y 14 de la Fracción B, parte de los Lotes 4, 5,

8 y 9 de la Fracción C, todos de la Colonia Presidente Manuel Quintana de esta Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero LA TAPERA.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 093

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 493.866/98.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley N° 1009, a favor del señor Julio Pacifico GORIGOITIA, DNI N° 11.809.145, sobre la superficie de dos mil doscientos veintisiete metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (2.227,76 m²), ubicada en la Parcela N° 7, de la Manzana N° 4, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 094

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 480.574/04.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor del señor Juan Leonardo FUENTES, D.N.I. N° 11.335.239, sobre la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 095

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 489.075/12.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Viviana PONCE, D.N.I. N° 28.877.147, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 3, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE a la adjudicataria a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

DECLARESE por la adjudicataria, conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE a la interesada a hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 096

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 489.167/12.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Mónica Alejandra SANCHEZ, D.N.I. N° 24.600.207, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 5, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE a la adjudicataria a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará

la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

DECLARESE por la adjudicataria, conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE a la interesada a hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 282

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2012.-

RENOVAR la inscripción de la firma **OSTALOZA, CARLOS “CONSULTORA TECNICA INTEGRAL”**; con domicilio real constituido en **CAPTAN GUTTERO N° 5 -9011-CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **881** para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS EN GRAL. – **25/056 CALEFACCION EN GRAL. (PRESTACION DE SERVICIOS) – 30/108 INST. ELECTRICAS – 30/152 INSTALACIONES SANITARIAS – 35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **10 DE DICIEMBRE DE 2012**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 283

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FELIX, JORGE AMIN “MERCADO MONTECARLO”**; con domicilio real en calle **LISANDRO DE LA**

TORRE N° 535 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el N° 1037, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en los rubros: **01/026 PESCADO Y MARISCOS - 01/045 CARNES - 01/094 COMESTIBLES - 01/429 FRUTAS Y HORTALIZAS - 01/648 PRODUCTOS LACTEOS EN GRAL. - 01/701 EMBUTIDOS;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 284

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EGESUR S.A.;** con domicilio real en calle **MARCELINO ALVAREZ N° 85 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° 1274, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en los rubros: **18/093 COMBUSTIBLES - 18/169 LUBRICANTES EN GRAL. - 18/802 ANTICONGELANTES EN GRAL. - 11/114 ELEMENTOS P/SEÑALIZ. VIAL (PELIC./TEXTILES REFLECT.) - 16/040 FILTROS DE AIRE/ACEITE/COMBUSTIBLE - 16/061 REPUESTOS P/AUTOMOTORES - 17/271 REPUESTOS P/MAQUINAS P/ MOVIM. DE MAT., CONTRUCC. Y MINERIA - 20/067 CORRALON - 20/983 MADERA EN GRAL. - 21/718 COLUMNAS DE ACERO;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 285

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2012.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EDECO S.A.;** con domicilio real constituido en **MARIANO MORENO N° 365 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° 12 para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento

dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 287

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2012.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO "EL NUEVO CIPRES LTDA."** con domicilio real en **MARTIN FIERRO N° 435 -9041 - LOS ANTIGUOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° 912 para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **32/603 PARQUIZACION Y FORESTACION;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 288

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2012.-

INSCRIBIR en el Registro Unico de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma **COMMERCIAL CARPETS S.A.** con domicilio real en **AV. EREZCANO N° 3857 (P.B.) -1437- CAPITAL FEDERAL;** bajo el N° 1806 para desarrollar las actividades de COMERCIANTE y PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **03/786 ALFOMBRAS EN GRAL. - 04/583 INST./REPAR./MANT. ESTRUCT. DEPORT. (PISOS, TABL.) - 04/584 CESPED SINTETICO/SUPERFICIES DEPORTIVAS;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JULIO DE 2013** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 423.519-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 488 al

señor **AGULLA Alejandro, D.N.I. N° 22.427.449,** con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 352, de la localidad de Río Gallegos; en la categoría: **GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE,** y **AMPLIAR** la inscripción bajo el mismo número de registro incorporando el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN KAYAK/CANOAS,** en los términos del Artículo 8° Inciso a) e Inciso c14), Artículo 11° y Artículo 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08; en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción, con vencimiento el 31/10/2017, se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 423.365-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.397, con vencimiento el 31/10/2017, a la señorita **TREJO María Natalia, D.N.I. N° 34.294.672,** con domicilio en Av. San Martín N° 820 de la localidad de El Chaltén, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL,** en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 420.645-M.P./2012, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

Téngase por presentado el certificado de asistencia al curso obligatorio del Sr. **BRUN Simón Agustín,**

D.N.I. N° 27.605.911, de la localidad de El Chaltén, según lo establecido en el Artículo N° 13 del Decreto 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y habiendo cumplido con lo solicitado en el Artículo N° 2 de la Disposición N° 062/SET/12.

Dejar constancia que para renovar la inscripción, con vigencia hasta el 31/10/2016, se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 413.518-M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

PRORROGAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 906 al señor GARRIDO Miguel Ángel, D.N.I. N° 20.139.010, en la categoría: GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA, en los términos del Artículo 8°, Inciso c12, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ESTABLECER que la fecha de caducidad de la habilitación, se producirá automáticamente el 31/10/2013, en caso de **NO** realizar el correspondiente curso para guías que dictará esta Secretaría de Estado de Turismo durante el transcurso de 2013.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 423.520-M.P./12, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 986, con vencimiento el 31/10/2017, al señor AMOROSO Leonardo Ariel, D.N.I. N° 22.220.446, con domicilio en Av. San Martín N° 21 de la Localidad de El Chaltén, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO en TREKKING; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso c) apartado c.1 y Artículo N° 11 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás

actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 428.071-M.P./2011, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

Téngase por presentado el certificado de asistencia al curso obligatorio del Sr. FERNANDEZ Javier, D.N.I. N° 20.795.172, de la localidad de Puerto Deseado, según lo establecido en el Artículo N° 13 del Decreto 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y habiendo cumplido con lo solicitado en el Artículo N° 2 de la Disposición N° 080/SET/12.

Dejar constancia que para renovar la inscripción, con vigencia hasta el 31/10/2016, se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo del Dr. Ludovico Pío Pala por subrogancia legal, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz por subrogancia legal, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **Arturo Demetrio MANYARE**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "**MANYARE ARTURO DEMETRIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° M- 11.221/12). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Febrero de 2013.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Río Gallegos, Secretaría Civil Nro. UNO, sito en Pje. Kennedy, casa nro. 3 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de Don **JOSE DAVID PEREZ NEICO**, en los autos caratulados: "**PEREZ NEICO JOSE DAVID S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. Nro.15.751/12.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2013.-

Dra. SILVANA V. VARELA

secretaria

P-2

EDICTO N° 007/2013

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR: WINNIPEG MINERALS S.A. UBICACION:** Lotes: N° 06-12; FRACCION "B", SECCION "XII"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "LOLITA II ESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.687.352,00 Y= 2.510.715,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.694.918,00 Y: 2.510.000,00 B.X: 4.694.918,00 Y: 2.515.750,00 C.X: 4.689.300,00 Y: 2.515.750,00 D.X: 4.689.300,00 Y: 2.511.583,00 E.X: 4.685.500,00 Y: 2.511.583,00 F.X: 4.685.500,00 Y: 2.510.000,00.- Encierra una superficie de 3.831 Has. 89a. 00 ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS: "LAS MERCEDES" (Mat.2171 T°52 F°108 Finca 12852), "SIERRA BLANCA" y "CERRO LEON" (Mat.487 T°36 F°125 Finca 10732), Expediente N° 420.147/WM/12.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 009/2013

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA DEL SOL S.A. UBICACION:** Lotes: N° 09-08; FRACCION "D", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI; DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "SANTITA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.744.908,00 Y= 2.427.162,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.746.150,00 Y: 2.411.891,00 B.X: 4.746.150,00 Y: 2.423.730,00 C.X: 4.746.275,00 Y: 2.423.730,00 D.X: 4.746.275,00 Y: 2.427.535,00 E.X: 4.743.617,00 Y: 2.427.535,00 F.X: 4.743.617,00 Y: 2.411.891,00.- Encierra una superficie de 4010 Has. 18a. 77ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS: "SANTA RITA" (Mat.483 T°18 F°113), "OCHO PARA AGOSTO" (Mat.256) Y "FISCAL". Expediente N° 429.033/MDS/IL.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje.

Kennedy - Casa N° 03 de Río Gallegos, Secretaría Uno a mi cargo, en autos caratulados: **“OYARZO GALLARDO SERJIO AGUSTIN S/ SUCESSION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 16.109/12** se cita a herederos y acreedores del Sr. SERJIO AGUSTIN OYARZO GALLARDO, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.).

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2013.-

DRA. SILVANA V. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita al demandado **Sr. GONZALEZ, MAXIMILIANO, D.N.I. N° 20.238.652** en autos caratulados: **“BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/ GONZALEZ MAXIMILIANO S/ Ejecutivo” (Expte. N° 14.104/11)**, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario local La Opinión Austral de esta ciudad (Art. 146, y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita al demandado **Sr. GARCIA, WALTER DANIEL, D.N.I. N° 31.198.993** en autos caratulados: **“BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/ GARCIA WALTER DANIELS/ Ordinario” (Expte. N° 13555/10)**, a estar a comparecer por sí o por medio de apoderado, por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en el diario La Opinión Austral de esta ciudad (Art. 146, y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2012.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la **Dra. VALERIA MARTINEZ**, por subrogación legal, Secretaria, Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta por subrogación legal, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **RAMON DE JESUS OCON**, titular del D.N.I. N° 5.489.456, para que en el término de **TREINTA** días acrediten dicha circunstancia (**Art. 683 del C.P.C.y.C. inciso 2°**), en los autos caratulados **“OCON RAMON DE JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 20.935/2012)**. Publíquese por tres días en el “Boletín Oficial” de la Pcia. y en el Periódico “El Orden” de esta Localidad. -

PUERTO DESEADO, 15 de Febrero de 2013.-

MARCELA V. MARINO

Jefe Despacho

P-2

EDICTO N° 010/2013

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.** UBICACION: Lotes: N° 18-17-23; FRACCION “B”, SECCION “VI”; DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “AGUILA IP”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.667.500,00 Y= 2.624.800,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.672.966,30 Y: 2.623.400,00 B.X: 4.672.966,30 Y: 2.633.000,00 C.X: 4.670.500,00 Y: 2.633.000,00 D.X: 4.670.500,00 Y: 2.626.000,00 E.X: 4.665.500,00 Y: 2.626.000,00 F.X: 4.665.500,00 Y: 2.623.400,00.- Encierra una superficie de 3.667 Has. 64a. 80ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO DISEMINADO”, ESTANCIAS: “LA LEONA” (T°46 F°216 Fincal 2188), “EL AGUILA” Y “GOLONDRINA” (Mat. 120 T°45 F°173 Fincal 2088). Expediente N° 427.885/W/11.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 03/13

NESTOR RUBEN GOMEZ; Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora AIDA RIVERA -L.C N° 2.314.024, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“RIVERA AIDA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° R-10843/12** tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en Boletín Oficial, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, PICO TRUNCADO, siete de Febrero de 2013.-

PASCUAL FRANCO PEREA

Jefe de Despacho

A/C Secretaría

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, de la ciudad Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“MANUELIDES AUGUSTO EMILIO S/ SUCESSION AB INTESTATO”, Expediente N° 15748/12**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MANUELIDES Augusto Emilio, LE 2.910.836, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C. P. C. y C.).-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.- RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 196/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela

Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR RAUL SANDIN en los autos caratulados: **“SANDIN HECTOR RAUL S/ Sucesión Ab Intestato” Expediente N° 10.544/12.-** Pico Truncado, Santa Cruz, 27 de Noviembre de 2012.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 27 de Noviembre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Florencia VIÑUALES, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. RAVAROTTO, Roberto René DNI 8.520.021 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados **“RAVAROTTO, Roberto René s/Sucesión Ab Intestato, Expte. N° 1108/12”** (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 11 de Diciembre de 2012.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO N° 012/2013 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO CAZADOR S.A. - UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.709 Has.30a.45ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.662.148,00 **Y:** 2.452.582,00 **B.X:** 4.662.148,00 **Y:** 2.463.500,00 **C.X:** 4.662.055,00 **Y:** 2.463.500,00 **D.X:** 4.662.055,00 **Y:** 2.466.129,00 **E.X:** 4.656.000,00 **Y:** 2.466.129,00 **F.X:** 4.656.000,00 **Y:** 2.468.000,00 **G.X:** 4.655.000,00 **Y:** 2.468.000,00 **H.X:** 4.655.000,00 **Y:** 2.466.000,00 **I.X:** 4.654.000,00 **Y:** 2.466.000,00 **J.X:** 4.654.000,00 **Y:** 2.465.000,00 **K.X:** 4.656.000,00 **Y:** 2.465.000,00 **L.X:** 4.656.000,00 **Y:** 2.464.000,00 **M.X:** 4.658.623,00 **Y:** 2.464.000,00 **N.X:** 4.658.623,00 **Y:** 2.452.582,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 21 y 22, lotes N° 01, 02 y 03, Fracción: “A”, Sección: “XII”, Zona de San Julián, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: “LA MARUJA, LA MATA (Mat.5913), SAN JOSE (Mat.5913), LA MARIA (Mat.2850 T°240 Finca 11184), EVELINA (T°59 F° 245 Finca 11130) y SAN PEDRO”**.- Se tramita bajo Expediente N° **421.643/CC/10**, denominación: **“EL ZAINO”**. **PUBLIQUESE.-** Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 207/12

GABRIELA ZAPATA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1

con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora REGINA QUIROGA, DNI N° 6.701.284, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados “QUIROGA REGINA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° G-10.807/12, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N°2 de Familia a cargo del Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, Diciembre 13 de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de Don CANTO RICARDO ERNESTO, en los autos caratulados: “CANTO RICARDO ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 24881/12).-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 013/2013
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: ESTELAR RESOURCESLIMITED- UBICACION;** Encierra una superficie total de 9.998 Has.19 a.26ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.708.750,00 **Y:** 2.625.907,45 **B.X:** 4.708.750,00 **Y:** 2.639.123,22 **C.X:** 4.707.666,82 **Y:** 2.639.081,20 **D.X:** 4.699.620,00 **Y:** 2.639.081,20 **E.X:** 4.699.620,00 **Y:** 2.628.258,00 **F.X:** 4.707.200,00 **Y:** 2.628.258,00 **G.X:** 4.707.200,00 **Y:** 2.625.907,45.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 23 y 24, Fracción “C”, Sección “V”; Lotes N° 03 y 04, Fracción “B”, Sección “VI” y Lotes 42 y 43, Sección: 4, Zona de Cabo Blanco del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las ESTANCIAS: “LA JUANITA (Mat.1074), EL SACRIFICIO (T°50 F°37 Finca 12477) y ELLAUREL (Mat. 7415)”.- Se tramita bajo Expediente N° 404.603/ER/07, denominación: “VENTANA”. **PUBLÍQUESE.-** Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio, en los Autos caratulados: “RUARTE, SARA EDITH S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° R-6220/12.- SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR

EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **SARA EDITH RUARTE, DNI N° 6.529.590.-** (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de **TRES (3) DIAS** en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.- RIO TURBIO, 13 de Diciembre de 2013.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaría Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

El Sr. Juez FERNANDO H. ISLA, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Carner, en los autos caratulados: “BUSTAMANTE, PAULA N. S/ SUCESION AB- INTESTATO” - Expte. N° 32.827/2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de **PAULA NICOMEDES BUSTAMANTE**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos (Conf. Art. 683 - 2° del CPCC). Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 14 de Diciembre de 2012.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez. Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, por Subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: “CADENA, ROSALIA DORILA S/ SUCESION AB- INTESTATO” - Expte. N° 32826/2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSALIA DORILA CADENA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 15 de Febrero de 2013.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO N° 003/13
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A. UBICACION;** Encierra una superficie total de 8.190 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.799.700,00 **Y:** 2.463.700,00 **B.X:** 4.799.700,00 **Y:** 2.475.400,00 **C.X:** 4.792.700,00 **Y:** 2.475.400,00 **D.X:** 4.792.700,00 **Y:** 2.463.700,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES 02-03-08-09, FRACCION “A”, SECCION: “XI”, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “BAJO GRANDE” (Mat.174), “LOS MANANTIALES” (T°240 F°39 Finca11215), “CAÑADON HUEMUL” Y “LAS BARRACAS” (Mat.3283).- Se tramita bajo Expediente N° 427.095/OP/11, denominación: “BARRACAS I”. **PUBLÍQUESE.-** Fdo. KLEIN

Leopoldo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 004/13
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A. UBICACION;** Encierra una superficie total de 9.769 Has.50a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.799.700,00 **Y:** 2.475.400,00 **B.X:** 4.799.700,00 **Y:** 2.483.750,00 **C.X:** 4.788.000,00 **Y:** 2.483.750,00 **D.X:** 4.788.000,00 **Y:** 2.475.400,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES 03-04-07-08, FRACCION “A”, SECCION: “XI”, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “BAJO GRANDE” (Mat.174), “LOS MANANTIALES” (T°40F°39Ca.11215), “DON CAMILO”(Mat.3051), “SANTA CRUZ” (Mat.1498) Y “FRIEDRICHSTADT” (Mat.387).- Se tramita bajo Expediente N° 427.096/OP/11, denominación: “BARRACAS II”. **PUBLÍQUESE.-** Fdo. KLEIN Leopoldo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 005/13
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A. UBICACION;** Encierra una superficie total de 8.892 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.803.100,00 **Y:** 2.455.150,00 **B.X:** 4.803.100,00 **Y:** 2.463.700,00 **C.X:** 4.792.700,00 **Y:** 2.463.700,00 **D.X:** 4.792.700,00 **Y:** 2.455.150,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES 01-02-09-10, FRACCION “A”, SECCION: “XI”, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “LAS BARRACAS” (Mat.3283), “CAÑADÓN HUEMUL”, “LA ANTIGUA” Y “JUANITA” (Mat.246).- Se tramita bajo Expediente N° 427.094/OP/11, denominación: “BARRACAS”. **PUBLÍQUESE.-** Fdo. KLEIN Leopoldo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor Gallardo Pérez Manuel Octavio, en autos caratulados: **"GALLARDO PEREZ MANUEL OCTAVIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Exp. G- N° 13965/11).- El causante falleció el día 12 de Agosto de 1978; L.E. N° 7.820.890.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario La Opinión Austral, y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N°1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados **"ECICOM S.A. S/CONSTITUCION"**, Expediente N° E- 7172/12, por Escritura Pública N° 299 del 19/09/2012, pasada ante la Esc. Silvia V. Pacheco al folio 756 del protocolo respectivo correspondiente al Reg. Not. 40 a su cargo, y su modificatoria pasada bajo Escritura Número 332 de fecha 24/10/2012, pasada ante la misma escribana al folio 845 del protocolo respectivo correspondiente al Reg. Not. 40 a su cargo, se constituyó la sociedad comercial denominada **"ECICOM S.A."**, integrada por **Santiago Alfredo MOLINA**, C.U.I.T. 20-25026748-8, arg., nac. el 21/06/1977, D.N.I. 25.026.748, Ingeniero, soltero, dom. calle Perito Moreno n°272 de Río Gallegos; y **Néstor Alejandro OVANDO**, C.U.I.T. 23-21919913-9, arg., nac. el 14/03/1971, D.N.I. 21.919.913, Contador Público, soltero, dom. calle Pionero Pablo Ger N° 1247 de Río Gallegos.- **DOMICILIO SOCIAL:** Comodoro Py N° 478 de Río Gallegos.- **DURACION:** 40 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO SOCIAL:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a)** Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas-urbanas o rurales- sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras, sus servicios de mantenimientos, operaciones y producciones de instalaciones eléctricas y de obras.- **b)** Adquisición, Venta u otras formas de disposición y administración de Bienes Inmuebles, Mandatos y Servicios: Adquisición, compra, venta, cesión, dación en Pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, country, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliaria de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario; administrar, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos; y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados; y **c)** Ejercicio de mandatos, como representante y/o administradora de servicios que se relacionen directa o indirectamente con su objeto; Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de leasing y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- A tales

finis la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de **PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000)**, representado por un mil trescientas acciones ordinarias de pesos cien (\$100), valor nominal cada una, nominativas no endosables.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cuatro directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.- ****La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o quien lo reemplace.- DESIGNACION DEL DIRECTORIO:** Directorio: **Presidente:** Santiago Alfredo Molina; y **Director Suplente:** Néstor Alejandro Ovando.- **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** 31 de diciembre de cada año.- **ORGANO DE FISCALIZACION:** La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas, conforme lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley 19.550.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, a los 26 días del mes de Febrero de 2013.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

AVISO DE LEY -19.550- N° 62/12

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO, TOMO VI FOLIO 43 T.S.J.S.C., en calidad de apoderado legal de la empresa **INGENIERIA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L.**, informa que con fecha 17 de Septiembre del año 2012 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió en asamblea de socios a designar en el cargo de gerente, conforme lo establece el Estatuto Social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **INGENIERIA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L.** y que en mérito a lo establecido en el Art. 10 Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: En asamblea de socios, previamente notificados, y por el voto de la mayoría de capital se procede a designar en el cargo de Socio Gerente de la Empresa **INGENIERIA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L.** al Sr. **RAMON MARCOVICH**, D.N.I. N° 10.764.525, quien en dicho acto aceptó el mandato conferido en representado de la razón social cuyo vencimiento expira el 22 de Octubre del año 2012.-

Dr. EGUENIO GOMEZ CARRASCO

Mat. 760 -Tomo IV - Folio 160 Chubut

Tomo VI - Folio 43 - T.S.J.S.C.

Tomo 58 Folio 182 - C.S.J.N.

Abogado

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados **"BANCO DE SANTA CRUZ S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO"**, Expediente N° B - 7141/12:1) por Escritura Pública N° 28 del 06/02/2013, pasada ante la escribana de Río Gallegos Silvia V. Pacheco al folio 60 del protocolo respectivo correspondiente al Reg. Not. 40 a su cargo, se protocolizaron las partes pertinentes del Acta de Asamblea N° 28 del 22/06/2011, en la que se designó a la Sra. Karina Paola SAUL, D.N.I. N° 20.812.032, como Directora Titular de las Acciones Clase "A" que pertenecen a la Provincia de Santa Cruz, en reemplazo del Sr. Edgardo Raúl Valfré, para completar el mandato de éste en el Directorio; 2) por Escritura Pública N° 241 del 10/08/2012, folio 617, pasada ante la citada escribana de Río Gallegos Silvia V. Pacheco al protocolo respectivo correspondiente al mencionado Reg. Not.

a su cargo se protocolizaron las partes pertinentes del Acta de Reunión de Directorio número 204 de fecha 13/03/2012 de la que surge que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Entidad realizada el 13/03/2012 resultó designado el Sr. Roberto Ariel IVOVICH, como Director Suplente en representación de las acciones Clase "A" de titularidad de la Provincia de Santa Cruz, para completar el mandato en el Directorio en reemplazo de Diego Leonardo Robles, y se procedió a la distribución de cargos de los miembros del Directorio, quedando de la siguiente forma: **PRE-SIDENTE:** Enrique ESKENAZI, D.N.I. N° 3.171.746; **VICEPRESIDENTE 1°:** Claudio Adolfo CANEPA, D.N.I. N° 13.302.401; **VICEPRESIDENTE 2°:** Raúl Francisco CATAPANO, D.N.I. N° 11.680.527; **DIRECTORES TITULARES:** Eduardo Angel GARROTE, D.N.I. N° 10.161.590; Marcelo Guillermo BUIL, D.N.I. N° 10.892.633; Karina Paola SAUL, D.N.I. N° 20.812.032; **DIRECTORES SUPLENTES:** Sebastián ESKENAZI, D.N.I. N° 16.764.074; Matías ESKENAZI STOREY, D.N.I. N° 20.383.823; Mauro Renato José DACOMO, D.N.I. N° 16.764.606; Ignacio Cruz MORAN, D.N.I. N° 21.763.012; Julio Jorge NACUSI, D.N.I. N° 13.107.157; Roberto Ariel IVOVICH, D.N.I. N° 23.655.311; **MIEMBROS TITULARES DE LA COMISION FISCALIZADORA:** Israel LIPSICH, L.E. N° 4.135.634; Luis Javier PALICIO, D.N.I. N° 13.810.524; Víctor Alejandro MANZANARES, D.N.I. N° 16.419.227; **MIEMBROS SUPLENTES DE LA COMISION FISCALIZADORA:** Rubén Gabriel LAIZEROWITCH, D.N.I. N° 11.436.622; Oscar SPITALERI, D.N.I. N° 12.361.901; Karina MURCIA, D.N.I. N° 22.562.777; y 3) por Escritura Pública N°219 del 11/07/2012, folio 561, pasada ante la misma escribana de Río Gallegos al protocolo respectivo correspondiente al citado Reg. Not. a su cargo, se protocolizaron las partes pertinentes del Acta de Reunión de la Comisión Fiscalizadora N° 285 del 21/03/2012 por la que se designó como Presidente de dicha Comisión al C.P.N. Víctor Alejandro MANZANARES.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, a los 19 días del mes de Febrero de 2013.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO N° 07/13

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. Néstor R. Gómez por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo por subrogancia legal, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **ERCILIA RUTI y/o ERCILIA RUTTI y/o ERCILIA RUTIANTECAO**, D.N.I. N° 12.967.062, en autos caratulados **"RUTI, ERCILIA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 10.573/12 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 14 de Febrero de 2013.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho

A/C Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos **"DIAZ, OSCAR DEL TRANSITO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° D-32.762/2012, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DIAZ OSCAR DEL TRANSITO DNI N°

13.941.504 para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 03 de Diciembre de 2012.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco V. Marinkovic Secretaria N° DOS, a mi cargo, cita y emplaza en autos caratulados: **"PEREA, PABLO ALEJANDRO C/PODESTA NORBERTO ALEJANDRO S/EJECUTIVO"**, **EXPTE. NRO. P-10.117/03**, al **SR. PODESTA NORBERTO ALEJANDRO, DNI. 21.509.103**, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco, (05) días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos. Publíquese edictos por Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2012.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, - Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales - con asiento en Pasaje Kennedy - casa N° 03- de la ciudad de Río Gallegos, Provincia Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. FRANCISCA ENRIQUETA BOCCA (D.N.I. N° 2.312.424), en autos caratulados **"BOCCA FRANCISCA ENRIQUETA S/ SUCESSION AB INTESTATO"**- **Expte. N° 15.248/12**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Doctor Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo del suscripto, en los autos caratulados: **ROMERO, JORGE RUBEN S/SUCESION AB INTESTATO, Expte. N° 32.556/12**, cita a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante **SR. JORGE RUBEN ROMERO L.E. N° 4.570.126**, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 28 de Noviembre de 2012.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. GABRIELA N. CHAILE, con

asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"MORENO RAMIREZ HUGO LEOPOLDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO"**, **Expte. N° M-15.893/12**; cita a herederos y acreedores de Don HUGO LEOPOLDO MORENO RAMIREZ, por el plazo de treinta días para que comparezcan y hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 17 de Diciembre de 2012.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del suscripto por subrogancia legal, en los autos caratulados: **"LOGISTICA AUSTRAL SANTA CRUZ S.R.L. s/ CONSTITUCIÓN"** **Expte. L-6733/10**, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: **Primero:** Por Esc. Nro. 206, fs. 429 del 7/05/2010 de la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46, los señores ALBERTO MARCELINO MUÑIZ, arg., nacido el 24/ 11/1963, DNI 16.691.257, CUIL 20-16691257-2, divorciado, domiciliado en calle Belgrano 1215 de esta ciudad; y CRISTIAN ALBERTO MUÑIZ, arg. nacido el 24/10/1986, DNI 32.246.173, CUIL 23-32246173-9, soltero, domiciliado en calle Colón 1657 de la Localidad de Puerto Santa Julián, Provincia de Santa Cruz, ambos, comerciantes, constituyeron: "LOGISTICA AUSTRAL SANTA CRUZ S.R.L." la que se inscribió ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número uno con asiento en esta Ciudad, bajo el número 3974, Folio 23.602/23.609, Tomo LXXI de fecha 24 de Septiembre de 2010. - **Segundo:** Que en dicha oportunidad por error involuntario se consignó en dicha escritura nombre del socio como ALBERTO MARCELINO MUÑIZ, cuando en realidad el correcto es MARCELINO ALBERTO MUÑIZ. - Por lo expuesto la escribana autorizante viene por el presente instrumento a RECTIFICAR la citada escritura de constitución de sociedad en cuanto al nombre del socio quedando así RECTIFICADO el nombre de MARCELINO ALBERTO MUÑIZ. -

SECRETARIA, 21 de Febrero de 2012.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. CRISTIAN GUILLERMO MEDINA para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"MEDINA CRISTIAN GUILLERMO S/ SUCESSION AB INTESTATO"** **Expte. M- 23.998/12** (Art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dr. LUDOVICO PIO PALA, por subrogancia legal, Secretaria Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña **ISABEL PEERIS** a tomar intervención en autos caratulados: **"PEERIS**

ISABELS/SUCESION AB INTESTATO" (EXPTE. N° P- 11037/12) bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese en el Diario Prensa Libre y en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

PUERTO SAN JULIÁN, 19 de Diciembre de 2012.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 192/2012
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"SILVANA"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.664.926,00 Y: 2.679.268,00;** Lote N° 24, Fracción: "A", Sección: "III" Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL MOSQUITO" Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 35 PERTENENCIAS:** **A.X:** 4.665.589,79 **Y:** 2.673.425,98 **B.X:** 4.665.462,02 **Y:** 2.676.699,99 **C.X:** 4.664.900,00 **Y:** 2.676.699,99 **D.X:** 4.664.900,00 **Y:** 2.677.500,00 **E.X:** 4.665.430,80 **Y:** 2.677.500,00 **F.X:** 4.665.306,97 **Y:** 2.680.673,07 **G.X:** 4.660.969,86 **Y:** 2.680.503,75 **H.X:** 4.661.018,70 **Y:** 2.679.252,08 **I.X:** 4.660.359,52 **Y:** 2.679.226,43 **J.X:** 4.660.593,59 **Y:** 2.673.231,01.- **SUPERFICIE TOTAL DE 35 PERTENENCIAS:** 3.499 Has. 97a. 62ca., Ubicación: Lotes N° 23 y 24, Fracción: "A", Sección: "III", Fracción "C", Zona de San Julián del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL MOSQUITO", "LA HENRIETTE" y "SAN JORGE".- **MINA: "SILVANA"** EXPEDIENTE N° 412.059/F/95.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISOS

AVISO LEY 11867.TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO. SE COMUNICA por el plazo de 5 (cinco) días que los señores María de la Concepción ALONSO MATA, Héctor Omar PEREDA, Omar Ezequiel PEREDA y Josefina PEREDA, con domicilio en calle Libertad N° 746 ciudad, TRANSFIEREN la totalidad del Fondo de Comercio **"HOTEL OVIEDO"** ubicado en calle Libertad N° 746, ciudad, a ALEAR SRL. e.f. (Antonio Domingo VIGNOLO, D.N.I. N° 4.255.771, Cecilia Isabel Adela VIGNOLO, D.N.I. N° 29.317.177 con domicilio en calle Rawson N° 160 ciudad y Eduardo Andrés TORRES, D.N.I. N° 20.750.414 con domicilio en calle Orkeke N° 550 ciudad. RECLAMOS DE LEY ante ESCRIBANIA DARRE-TOURNOUR MARIA CRISTINADARRE TITULAR-GABRIEL ESTEBAN TOURNOUR ADSCRIPTO REGISTRO N° 16 con domicilio en AVENIDA SAN MARTIN N° 923.- RIO GALLEGOS PCIA. DE SANTA CRUZ.-

MARIA CRISTINA DARRE
Escribana
Registro N° 16

P-4

AVISO DE LEY -19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término

de un (1) día que: a) con fecha 4 de Enero de 2013, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas por escribana Paola A. Naves, titular del Registro N° 50 de esta provincia; se procedió a efectuar cesión de cuotas, que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Octavia CAMACHO VIDAL, en su calidad de titular de la cantidad de 20 cuotas representativas del 20 % de la sociedad, de la sociedad que gira bajo el nombre de "ECOSVI SRL", las cede y transfiere a favor de Daniel VIDAL LAIME; y a) con fecha 4 de Febrero de 2013, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas por escribana Paola A. Naves, titular del Registro N° 50 de esta provincia; se procedió a designar socio Gerente al señor Daniel VIDALLAIME.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N°50

P-1

NOTIFICACION

**CEDULA DE NOTIFICACION
A: R/S CARDENAS JOSE**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "MORETA DOMINGO MERCEDES S/ RECLAMO LABORAL C/ CARDENAS JOSE, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 396/STySS/2012, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la R/S CARDENAS JOSE, CUIT 27-27664875-1, con domicilio legal en Gregorio Funes y Pionero Olegario Sierpe N° 2659, de esta ciudad capital, en el Expediente Administrativo N° 550.483-STySS/2011** previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°) DETERMINAR**

que el depósito previo o caución real asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS CON 00/100 CTVOS, (\$ 700.00)**, la que deberá ser depositada en un plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** la falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 25.212 y la Ley Provincial 2506/96, por obstrucción a la autoridad laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVÉSE.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**
P-3

LICITACIONES

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/13 OBRA: FRESADO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE - RUTA NACIONAL N° 40 - TRAMO: PUNTA LOYOLA - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3 - SECCION : KM. 100,00 - KM. 125,51 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- TIPO DE OBRA: FRESADO DE LA CALZADA EXISTENTE, RECONFORMACION Y COMPACTACION DE LA BASE GRANULAR EXISTENTE CON INCORPORACION DE MATERIAL, BACHEO ASFALTICO, SELLADO DE FISURAS, EJECUCION DEL RIEGO DE IMPRIMACION, EJECUCION DEL RIEGO DE LIGA, CONSTRUCCION DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN 5 CM. DE ESPESOR, Y CONSTRUCCION DE BANQUINAS ENRIPIADAS.- PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTAY UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 19/100 \$ 41.038.751,19 al mes de Junio de 2012.- P-9	APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día Nueve (09) de Abril de 2013 a partir de las 11:00 hs.- FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Ocho (08) de Marzo de 2013.- PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.- VALOR DEL PLIEGO: OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200,00).- LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.-



Llácese a la Licitación Pública INM N° 3113 para los trabajos de "Refuncionalización, remodelación y ampliación" en el edificio sede de la sucursal LAS HERAS (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 12/03/13 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Las Heras (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL DE CUENTAS**

LICITACION PUBLICA N° 001-TC-2013: "Adquisición de un Vehículo del tipo Mini Bus 0km".-

APERTURA DE OFERTAS: 25 de MARZO de 2013 a las 12:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: En la Dirección Provincial de Administración - calle España N° 120 -9400 Río Gallegos.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A disposición de los interesados, con un valor de \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS CON 00/100), en la citada dirección - horario de 10:00 a 14:00 horas.-

P-3

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4676

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

674 – 675 – 677 – 678/2012.- Pág. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

676 – 679 – 680 – 681 – 682 – 683/2012.- P á g . 2

ACUERDOS

092 – 093 – 094 – 095 – 096/CAP/12.- Págs. 3

DISPOSICIONES

282 – 283 – 284 – 285 – 287 – 288/DPC/12 – 003 – 005 – 006 – 007 – 008 – 009/SET/13.- Págs. 3/5

EDICTOS

MANYARE – PEREZ NEICO – ETOS. 007 – 009/2013 (MANIF. DESC.) - OYARZO GALLARDO – BCO. STA. CRUZ C/GONZALEZ/GARCIA – OCON – ETO. 010/13 (MANIF. DESC.) – RIVERA – MANUELIDES – SANDIN – RAVAROTTO – ETO. N° 012/13 (SOL. DE CATEO) – QUIROGA – CANTO – ETO. 013/2013 (PER. CATEO) – RUARTE – BUSTAMANTE – CADENA – ETOS. Nros. 003 – 004 – 005/13 (PER. CATEO) – GALLARDO PEREZ – ECICOM S.A. – INGENIERIA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L. – BANCO DE SANTA CRUZ S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – RUTI – DIAZ – PEREA C/PODESTA – BOCCA – ROMERO – MORENO – LOGISTICA AUSTRAL STA. CRUZ S.R.L. – MEDINA – PEERIS – ETO. N° 192/2012 (PET. MENS.)- Págs. 5/9

AVISOS

HOTEL OVIEDO – ECOVIS S.R.L.- Págs. 9/10

NOTIFICACION

SET y SS/RS. – CARDENAS JOSE.- Pág. 10

LICITACIONES

03/DNV/13 – INM N° 3113/BNA/13 - 001/TC/13.- Pág. 10

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4676 DE 10 PAGINAS**